



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 411

LIC. EDGAR CALDERON POMACUSI
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto (GAMEA) aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, en el marco del mandato constitucional del artículo 272 de la C.P.E se consagra la autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De igual forma de acuerdo con el Artículo 339 parágrafos II del texto constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Asimismo, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su disposición transitoria Decima Quinta determina "(...) las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos (...)"

Que el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas."

Que, a través de la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 160/03 de fecha 20 de agosto de 2003, homologada mediante Resolución Municipal N° 296/2003 de fecha 7 de octubre de 2003, se aprobó la planimetría de la Urbanización "VILLA BOLIVAR C" del Distrito Municipal N° 3 de la ciudad de El Alto, documentos por los cuales, además se resolvió que la Junta de Vecinos conjuntamente con la Unidad de Bienes Inmuebles deberán consolidar el resto de las Áreas Públicas, así como las Áreas Verdes a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto correspondiente a un total del 40% de la relación de superficies, es decir existe una superficie de 71.055,67 mts.2 pendientes de regularización.

Que, el Artículo Primero de la Ley Municipal N° 372 dispone: "... considerar a las Leyes Municipales que declaren la propiedad municipal sobre bienes inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dichos predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares".

Que, mediante el informe CITE: BIM/050/2017 de fecha 24 de febrero de 2017 emitido por la Responsable de Bienes Inmuebles Municipales del G.A.M.E.A., se concluyó como procedente la emisión de una Ley Municipal que disponga la inscripción de Áreas Públicas no saneadas de la Urbanización "Villa Bolívar C" del Distrito Municipal N° 3 con una superficie de 71.055,67 mts.2 en las oficinas de Derechos Reales, declarándose como Propiedad Municipal.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 411
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Que el Concejo Municipal en el ámbito de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley N° 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Por tanto corresponde que se considere por el Pleno del Honorable Concejo Municipal la presente Ley Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA LA
LEY MUNICIPAL N° 411

DECLARACION DE PROPIEDAD MUNICIPAL

ARTICULO PRIMERO (Objeto).- Declarar Propiedad Municipal las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización "Villa Bolívar C" aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 160/03 y Resolución Municipal N° 296/2003, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACION	R.A.M.EN° 160/03	ÁREAS PÚBLICAS	SUPERFICIE A REGISTRAR
"Villa Bolívar C"	20/08/2003	Área Verde: 1.911.62 mts.2	Áreas Públicas:
	R.M 294/2003	Área de Equipamiento: 4.036.40 mts.2	Setenta y Un Mil Punto
	07/10/2003	Área Vías: 65.107.65 mts.2	Cincuenta y Cinco, Coma
		TOTAL: 71.055,67 mts.2	Sesenta y Siete Metros
			Cuadrados
			(71.055,67 mts.2)

ARTICULO SEGUNDO (Del Registro).- Se proceda a registrar la presente Ley Municipal en las Oficinas de Derechos Reales de la ciudad de El Alto, debiendo generarse Folio Real con la superficie de **71.055,67 mts.2** (Setenta y Un Mil Punto Cincuenta y Cinco Coma Sesenta y Siete Metros Cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

Segunda.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la Presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



[Firma]
CONCEJAL SECRETARIA
EL ALTO CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
PRESIDENCIA
CONCEJO MUNICIPAL
El Alto - Bolivia
Edgar Calderón P.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"